



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DEL DEPORTE  
Y LA RECREACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141620100129991

Fecha: 10-12-2021

TRD: 4162.010.26.1.187.012999

Rad. Padre: 202141620100129991

IVAN DARIO SANCHEZ MUÑOZ  
Representante Legal  
WATER OIL AND SOLIDS TREATMENT SAS - WOST SERVICES SAS  
Contratista contrato No. 4162.010.26.1.2441 de 2021  
Carrera 5 No.6-22 Zona Industrial Sur  
Neiva - Huila

Asunto: Cierre fiscal año 2021. Presentación de actas, factura y soportes para pagos del contrato No.4162.010.26.1.2441-2021, Suministro productos químicos y materiales para el mantenimiento y tratamiento de piscinas de la Secretaría del Deporte.

Cordial Saludo

Como reiteración a nuestro correo electrónico del 3 de noviembre de 2021, mediante el cual se socializó la circular No.4162.010.22.2.1020.012072 del 28 de octubre de 2021 "LINEAMIENTOS CIERRE PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERO" (se anexa), nos permitimos resaltar que de acuerdo con la referida circular LA FECHA LIMITE para la recepción de cuentas en la oficina de contaduría es el 21 de diciembre de 2021, y por tal razón, para dar cumplimiento a esta directriz, es necesario que de parte de ustedes presenten antes de la fecha mencionada todos los soportes y documentos necesarios para el trámite de la facturación y el pago de las actividades del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el contrato (Clausula Cuarta), para proceder al pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

1. Factura debidamente diligenciada. 2. Acta de pago parcial debidamente diligenciada, en formato de la Secretaría, firmada por las partes, contratista y supervisor. 3. Informe de la supervisión para certificar que las entregas de los productos se encuentran debidamente soportadas. 4. Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL y pago de parafiscales de conformidad con lo señalado por la Ley. 5. Certificación del SICOQ.

Teniendo en cuenta que solo restan 11 días para la radicación de cuentas en la oficina



Calle 9 Carrera 37 A Unidad Deportiva Panamericana  
Teléfono: 5566412 - 5144277 Fax 5144288  
www.cali.gov.co

CO - SIC - CERIFIC015



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE  
Y LA RECREACIÓN

de contaduría, es necesario que el contratista proceda con prontitud, pues se deben considerar los tiempos de revisión de la información técnica y administrativa por parte de la supervisión y los tramites de revisión y gestión de la oficina financiera de la SDR.

Así mismo, es necesario recordar que el recurso de este contrato conlleva un principio de anualidad y, por tanto, el recurso se encuentra vigente al 31 de diciembre de 2021.

En mérito de lo anterior desde la Secretaria de Deporte y Recreación se informa que en caso de que el contratista no presente toda la documentación y soportes requeridos para aprobación de pagos, será responsabilidad del contratista si el valor comprometido en el RPC adjudicado, es liberado por no presentar los documentos requeridos para tramite de pago a tiempo, exonerando al Distrito de cualquier responsabilidad, ya que a la fecha no cumple con las exigencias para la constitución de una reserva presupuestal de conformidad con lo estipulado en la ley 225 de 1995.

Atentamente,

**DIEGO ALEJANDRO OROZCO CANO**  
Profesional Especializado (E)  
Secretaría del Deporte y la Recreación  
Supervisor Contrato No.4162.010.26.1.2441 de 2021

Proyectó y Elaboró: Diego Alejandro Orozco Cano – Profesional Especializado (E), Supervisor del Contrato.

C.C: Felipe Ignacio Dulcey Cuellar – Subsecretario de Infraestructura Deportiva y Recreativa.

Anexos: circular No.4162.010.22.2.1020.012072 del 28 de octubre de 2021 (2 folios).



CO - 80 - C01652915



Calle 9 Carrera 37 A Unidad Deportiva Panamericana  
Teléfono: 5566412 - 5144277 Fax 5144288  
[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 202141620100120724  
Fecha: 2021-10-28  
TRD: 4162.010.22.2.1020.012072  
Rad. Padre: 202141620100120724

CIRCULAR No 4162.010.22.2.1020.012072

PARA: LIDERES DE ÁREAS, SUPERVISORES Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN  
CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O  
PROVEEDORES

ASUNTO: LINEAMIENTOS CIERRE PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERO  
2021

Siguiendo directrices del área de Contabilidad del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal mediante circular de Cierre Presupuestal No. 4131.020.22.2.1020.003272 del 04 de Octubre del año en curso, la fecha de cierre de la Contaduría General del Municipio será el 7 de diciembre del presente año, se informa que se recepcionará los documentos requeridos para trámite de pago, en el mes de Diciembre a los contratistas de Prestación de Servicios y Proveedores de esta Dependencia, con días de antelación al periodo de Cierre.

Por tal razón aquellos pagos enviados después de la fecha de corte, serán constituidos como Cuentas por Pagar y se cancelarán el año siguiente con la apertura del Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial S.G.F.T.

Por tal motivo, las fechas de Recepción de Documentos para pago se relacionan a continuación:

DESCRIPCION	FECHA LIMITE
Fecha Limite de Solicitud de PAC	Hasta 12 de Noviembre
Fecha Limite Solicitud de Anticipos remitidos a la Subdirección de Tesorería	Hasta 18 de Noviembre de 2021
Anulación de Solicitud de Anticipos No utilizados	Hasta 19 de Noviembre de 2021
Fecha Limite para la elaboración de CDP y RPC	Hasta 19 de Noviembre de 2021 DATIC bloqueara la transacción
Cancelación de RPC que no se van a utilizar	Hasta el 20 de Diciembre
Recepción de Documentos de Prestación de Servicios para pago en diciembre 2021	Hasta 02 de Diciembre de 2021
Recepción de Documentos de Proveedores para pago en diciembre 2021	Hasta 02 de Diciembre de 2021
Recepción de Cuentas en la Oficina de Contaduría después de la fecha de cierre serán canceladas en el mes de Enero 2022.	Del 8 Hasta Diciembre 21 de 2021



Calle 9 carrera 37 a 01 Unidad Deportiva Panamericana  
Teléfono: 5141190 -5566412  
www.cali.gov.co

Para la constitución de la Resolución de Reservas Presupuestales, el Área Financiera requiere conocer antes del 12 de Diciembre del 2021 los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que amparan procesos de Licitación que se encuentren en curso con el ánimo de dar continuidad a estos en el siguiente año.

De igual forma se solicita a los supervisores que antes del 12 de Diciembre las áreas de infraestructura, fomento y UAG reporten aquellos contratos de Obra o servicios que no se reciben a 31 de Diciembre del año en curso con sus respectivos saldos a ser amparados en esta Resolución.

Cabe resaltar que los contratos u obligaciones adquiridas como prestación de servicios de personal no son Reservas Presupuestales, por consiguiente se comunica que este tipo de contrato no hace parte de la constitución de la Resolución y por consiguiente deben quedar radicadas como una cuenta por pagar ante el área de contabilidad del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Me permito recordarles que los documentos requeridos para el pago deben presentarse completos y debidamente validados por los supervisores.

Cordialmente



CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE  
Secretario de Despacho

Anexo: Circular de Contabilidad No. 4131.020.22.2.1020.003272

Elaboro: Andrea Arellano Martínez – Contratista  
Reviso: Jhon Jairo Henao Grajales – Jefe Oficina UAG

